



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref EJECUTIVO RAD.6609
DEMANDANTE: Coopandinac
DEMANDADO : Harold Andrés Amezquita Pinzón

En atención a lo solicitado por el doctor JAIDER MORALES ORTIZ y dado los presupuestos del artículo 447 del C.G.P, se ordena el pago de los depósitos judiciales existentes a la acreedora COOPANDINAC en cabeza de su autorizado para cobrar LEONARDO BARRAGAN SEGOVIA, hasta la concurrencia del valor liquidado. Oficiese.

NOTIQUESE.

La Juez,

GABRIELA ARAGÓN BARRETO

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d31cdfdde07043796df5283a058884eb8e55e4d4b179b6ad4ce0825696370d**

Documento generado en 25/07/2023 09:20:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>